

Image. E si lo fraere no sea  
creydo. es sea tomado por tier  
no. mas en otras cosas puede  
demandar su derecho a sus hijos.  
o sus nietos de su señor. el o  
fratado o la muier frantada  
pueden ser contra nungun o te  
stimonio fueras en el pleito q  
no puede auer o libre por te  
stimonio e otro si oprimos de  
los seruos. ca no nos semera  
derecho q el libre deue ser  
comodado por restigo del q es  
fratado mas elos q nasciere  
del fratado o de la frantada. pu  
oden ser restigos contra tod o.

**De la buena dauel q es fra  
tado si hijos non ouiere. rñ.**

**S**i el o fratado no ou  
iere hijos legitimos enu  
ier. hy el señor le diere algu  
na cosa e se pro del ese fue  
pora otro lugar. todo lo q a  
deue tomar a su señor. E si el  
fratado se yendo en la tier  
ra. ganare alguna cosa de su  
malicio. la meada deue au  
el señor. el otra meada deue

auer el fratado. e faga dello  
lo q quisiere. E si otro señor by  
en aguar alguna cosa co el.  
la meada deue auer el señor  
q lo frantado. y el otra meada  
deuen au los hijos del fratado.  
si quer sean libros o seruos.  
del frantado lo puede dar a  
quien quisiere. aq lo q dio  
el señor. E otros mandamos  
guardar de las muieros frant  
adas. qntemos en nador en esta  
ley. q nungun o fratado nre  
guna muier frantada no desepa  
re su señor. madre q uisquiere  
esi lo frantado. deue pber qnto el  
señor le diere. es sea tomado en su  
poder del señor. El rey don fia  
mo resauo fto esta ley. **De las  
condiciones que pone el señor  
quando frantua e su seruo.**

**O**o o q frantua. rñ.  
su seruo por escripto hy  
en el frantamiento le deman  
da q non aya poder de facer na  
da de su paguar. Si el frantado  
o la frantada lo uendiere depu  
es o lo diere. non deue ualer. nre